

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL EDIFICIO DE LA EX ESTACION DEL FERROCARRIL DE ARICA – LA PAZ"

RESOLUCION EXENTA N° 042

ARICA, 09 ENE 2014

VISTOS:

- 1.- El memorándum de la División de Administración y Finanzas, el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respecto de la Licitación Pública denominada "**Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes en el Edificio de la Ex Estación del Ferrocarril de Arica – La Paz**"
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en las Disposiciones Generales de las Bases Administrativas y Bases Técnicas del proceso licitatorio, inserto en el presente instrumento

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada "Bases Administrativas, Técnicas del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes en el Edificio de la Ex Estación del Ferrocarril de Arica – La Paz".
- 2.- **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
- 3.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respecto de la Licitación Pública denominada "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes en el Edificio de la Ex Estación del Ferrocarril de Arica – La Paz", que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL EDIFICIO DE LA EX ESTACION DEL FERROCARRIL DE ARICA – LA PAZ

I.- DEFINICIONES:

Sin perjuicio de las definiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que a continuación se indican, el significado que para cada uno de ellos se establece, a saber:

1. **Contratante:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que tendrá a su cargo la aprobación de las Bases Técnicas y Administrativas, el llamado a propuesta pública múltiple, su adjudicación, la celebración del contrato y los pagos correspondientes.

2. **Propuesta:** La oferta técnica y económica presentada por un oferente en la presente licitación y que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en estas Bases.

II. OBJETIVO GENERAL: -

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, requiere contratar los Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes en el Edificio de la Ex Estación del Ferrocarril de Arica – La Paz cuya finalidad es hermosear este edificio histórico para que pueda ser visitado por los turistas que visitan a nuestra ciudad

III. BASES ADMINISTRATIVAS:

1. PROVEEDORES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas de nacionalidad chilena o extranjera, que cumplan con los antecedentes establecidos en las presentes Bases de Licitación.

La declaración jurada que permite acreditar la ausencia de las prohibiciones descritas en el artículo 4°, inciso primero de la Ley 19.886 deberá presentarse al momento de formular la oferta (Anexo 1, 2, 3 y 4).

1.1 VISITA A TERRENO

Para verificar el trabajo a realizar, los oferentes deberán presentarse en las dependencias de la Ex estación de Ferrocarril Arica-La Paz, ubicada en la calle 21 de mayo N°051, el día viernes 10 a las 10:30 horas. Requisito indispensable para postular a la oferta

En caso de presentarse persona jurídica, quien asista en su representación deberá tener un mandato simple para acreditar la representación que inviste.

2. CALENDARIO LICITACION

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN:

DILIGENCIA	FECHA
Publicación en Plataforma Mercado Público	09 de Enero de 2014.
Período de consultas.	09 al 13 al de Enero de 2014.
Respuestas a consultas.	14 de Enero de 2014.
Liberación electrónica de ofertas.	A las 16:00 hrs. del 15 de Enero de 2014.
Fecha estimada de adjudicación.	20 de Enero de 2014.

Si a la fecha de recepción de ofertas se han recibido dos (2) o menos propuestas, el plazo de cierre se podría ampliar automáticamente en dos (2) días hábiles por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886, en atención a comunicado emitido por la Dirección de Compras de fecha 21 de noviembre de 2012.

2.1 PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto anual estimado para esta Licitación es de \$.1.320.000 (Un millón trescientos veinte mil pesos), Bruto.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán **EXCLUSIVAMENTE** a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, mediante formularios separados que contendrán:

3.1 **Oferta Técnica.-** deberá cumplir con todas las exigencias y especificaciones señaladas en las Bases o Especificaciones Técnicas.

3.2 **Oferta Económica.-** El proponente deberá ofertar por el valor total del servicio

3.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común, que se encuentra establecido en el Cronograma de estas Bases, para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación.

4.1 Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl el día que establece el Cronograma. Las respuestas serán entendidas como interpretación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.

5. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Las ofertas o propuestas técnicas y económicas se recibirán hasta el día y hora que señala el Cronograma, **EXCLUSIVAMENTE** a través del portal www.chilecompra.cl. Sólo serán consideradas las ofertas presentadas dentro de dicho plazo, en consecuencia, una vez expirado tal periodo no se admitirá propuesta alguna.

6. LIBERACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. El funcionario encargado de Adquisiciones, el día y hora señalado en el Cronograma, realizará el cierre electrónico y liberación de las ofertas técnicas y económicas presentadas y remitirá copia de ellas a la Comisión de Evaluación de las ofertas.

6.2 Las ofertas se recibirán electrónicamente hasta la hora y fecha indicadas en el portal

Apertura electrónica: Unidad de Adquisiciones, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, de acuerdo al cronograma establecido.

7. COMISION DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

7.1 La apertura y evaluación de todas las "Ofertas Técnicas" y "Ofertas Económicas" presentadas, será realizada por la Comisión que estará integrada por los siguientes funcionarios del Gobierno Regional:

TITULARES
Jefe División Administración y Finanzas
Jefe Departamento de Contabilidad y Finanzas
Jefe de Recursos Humanos

En el acto de Apertura participara el Jefe del Departamento Jurídico o quien este designare, así como la Administradora del portal www.mercadopublico.cl o quien este designare, ambos como Ministro de Fe.

7.2. Los funcionarios suplentes pasarán a integrar la Comisión Evaluadora, en el orden indicado siempre que algún miembro titular esté inhabilitado o impedido para participar por cualquier causa legal.

7.3 **Serán especialmente funciones de la Comisión Evaluadora las siguientes:**

- a) Resolver si las ofertas técnicas y económicas presentadas por cada proponente se ajustan a los requisitos exigidos en estas Bases. En caso que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
- c) Solicitar a los oferentes, en caso de errores u omisiones meramente formales, detectadas durante la evaluación, que salven dichos errores, dentro del marco establecido por el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
- d) Evaluar todas las ofertas técnicas y económicas calificadas y establecer un ranking entre ellas. En él se ordenarán las ofertas, de acuerdo al puntaje que hayan obtenido luego de haberles aplicado

los factores de evaluación con los correspondientes puntajes y ponderaciones que se indican en el numeral siguiente.

Las ofertas técnicas se evaluarán conforme a los siguientes factores y ponderaciones:

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Las ofertas técnicas y económicas serán evaluadas en una única instancia por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Para estos efectos el Gobierno Regional de Arica y Parinacota conformará una Comisión compuesta por funcionarios de la Institución, según lo señalado en el punto 7.1 anterior. La Comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de notas de puntajes porcentuales. A continuación se presentan los criterios y su ponderación según los siguientes títulos:

CRITERIOS DE EVALUACION

A	Cumplimiento Requisitos	30%
B	Oferta Económica	50%
C	Impacto Medioambiental	20%
	TOTAL	100%

a) Cumplimiento Requisitos (30%)

Las propuestas técnicas serán evaluadas por la comisión que evaluará independientemente cada oferta y comparará en ellas cada ítem ofertado. Posteriormente, se jerarquizarán los ítems otorgándole el máximo puntaje de 100 a la mejor propuesta técnica y luego, disminuyendo en 20, 20, 15, 15, 15 y 15 puntos cada uno de los requerimientos. Luego, los puntajes se multiplicarán por el ponderador asignado (30%). El Cumplimiento de los Requisitos se evaluara según se describe:

- 1.- Podar arboles=20 puntos
- 2.- Cortar pasto= 20 puntos
- 3.- Orillar, regar=15 puntos
- 4.- Fumigar plantas y arbustos=15 puntos
- 5.- Replantar pasto, plantas y abonar si es necesario (uria)= 15 puntos
- 6.- Posera para árboles, plantas y arbustos= 15 puntos.

Estos trabajos se deben de realizar en jornada de 16 horas hasta 18 horas de lunes a viernes, acumular basura y escombros para su posterior retiro de la estación.

b) Oferta Económica (50%)

Formula Oferta Económica (puntaje/100) x criterio = Puntaje evaluación

Precio Mínimo (menor valor oferta) 100 Pts.

Segundo menor precio ofertado 80 Pts.

Tercer menor Precio 60 Pts.

Cuarto o más precios ofertados 40 Pts.

No informa = 0 Pts.

c) Impacto Medio Ambiental (20%)

FACTOR IMPACTO MEDIO AMBIENTAL= (2 si utiliza productos biodegradables, 1 no usa)/2*10

Cualquier error de concordancia de la presente Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión Evaluadora de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad de los criterios de evaluación.

9. ADJUDICACIÓN

- 9.1. La adjudicación de la oferta se resolverá dentro del plazo estimado que establece el Cronograma de esta licitación de acuerdo a lo señalado por la Comisión Evaluadora.
- 9.2. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota adjudicará la licitación mediante resolución fundada a aquella oferta que resulte **más ventajosa y conveniente** a sus intereses, según los criterios de la pauta de evaluación y sus correspondientes puntajes y ponderaciones y lo informado y propuesto por la Comisión Evaluadora. La adjudicación se comunicará mediante la publicación de la Resolución respectiva en el sitio www.mercadopublico.cl
- 9.3. Conforme a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá declarar las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en estas bases.
- 9.4 El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, conforme lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 y antes de adjudicar, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

10. CONTRATO

- 10.1. Se entenderá como el contrato la orden de compra emitida por el Gobierno Regional.

11. PRESUPUESTOS Y PAGOS

- 11.1 El pago se realizará contra entrega de factura o boleta de honorarios correspondiente en las oficinas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, División de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Velásquez N°1775, Arica, en parcialidades mensuales.

12. INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica del Servicio, estará a cargo del Encargado de Servicios Generales del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que estará a cargo de aprobar o rechazar los servicios contratados

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio>**, **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

<Ciudad>, **<Fecha>**

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA

Sin conflictos de interés

(Personas Jurídicas o Natural)

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre <VERDE> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).

ANEXO Nº 3

(PERSONA NATURAL O JURIDICA)

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA ID Nº

A.- DEL PROPONENTE:

- a) Nombre Empresa:.....
- b) Razón Social:.....
- c) Dirección:.....
- d) Rol Único Tributario Nº:.....
- e) Nº Cuenta Corriente.:
- f) Banco:.....
- e) Fono:

B.- REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Nombre Completo:.....
- b) Profesión:.....
- c) Cédula de Identidad:.....
- d) Personería jurídica:.....
- e) Dirección:.....
- f) email:.....
- g) Teléfono:.....
- h) Celular:
- i) Fax:.....

Firma Representante Legal

Firma del Oferente

ANEXO N° 4

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

**SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE:**

Quien suscribe:

Proponente la Licitación denominada: _____
Correspondiente al llamado a licitación pública ID N° _____, viene a presentarla siguiente oferta:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario		VALOR Impuesto incl.
SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES	01			
TOTAL				

Observaciones:

.....
.....
.....

VIGENCIA DE LA OFERTA: DÍAS CORRIDOS.

NOTA: Las ofertas deberán incluir todos los gastos e impuestos respectivos hasta la entrega en el establecimiento destino. Para el plazo de entrega se consideran días corridos.

Firma del Oferente o su Representante Legal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

JDS/MPS/COCH/PSC/oir
DISTRIBUCION:

1. DAF
2. X Oficina de partes.
3. Dpto. Jurídico.